

Consejería de Economía y Hacienda

2555 *RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2009, de la Dirección General de Presupuestos y Análisis Económicos, por la que se hace público el estado de ejecución del Presupuesto de gastos correspondiente al mes de mayo de 2009.*

El artículo 122 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, establece la obligación de remitir periódicamente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea información sobre la ejecución de los Presupuestos de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Sin embargo no existe ningún precepto legal que ordene la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la ejecución del Presupuesto.

No obstante, y en aras de potenciar el espíritu de transparencia, así como posibilitar el acercamiento de los ciudadanos a la aplicación de los fondos públicos, en tanto que destinatarios últimos de la acción de gobierno, se estima conveniente hacer pública una visión global de la ejecución de los Presupuestos Generales.

Además del estricto cumplimiento de remisión periódica de información a la Asamblea de Madrid que exige la Ley Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento, por la presente Resolución se procede a publicar el resumen por capítulos del estado de ejecución del Presupuesto consolidado de gastos de la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos correspondiente al mes de mayo de 2009.

Dado en Madrid, a 6 de julio de 2009.—El Director General de Presupuestos y Análisis Económico, Cándido Pérez Serrano.

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE 2009

CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES AL MES DE MAYO

(EUROS)

CAPITULO	C. INICIAL	C. ACTUAL MODIFICACIONES	% (1)	AUTORIZADO SALDO CDTO. PTO.	% (2)	DISPUERTO SALDO AUTORIZA.	% (2)	OBLIG. REC. SALDO DISPOSIC.	% (2)
1 GASTOS DE PERSONAL	6.625.913.193,00	6.635.109.729,48 9.196.536,48	0	2.507.908.663,48 4.127.201.066,00	38	2.507.796.328,46 112.335,02	38	2.496.063.882,71 11.732.445,75	38
2 GTOS.COR.EN B. SERV.	4.006.198.434,00	4.010.101.192,37 3.902.758,37	0	3.290.073.164,28 720.028.028,09	82	3.153.399.580,73 136.673.583,55	79	1.603.978.922,66 1.549.420.658,07	40
3 GASTOS FINANCIEROS	275.147.916,00	266.507.916,00 - 8.640.000,00	- 3	44.792.490,76 221.715.425,24	17	44.792.490,76 0,00	17	44.792.490,76 0,00	17
4 TRANSF.CORRIENTES	5.898.007.181,00	6.077.301.251,43 179.294.070,43	3	4.242.102.826,26 1.835.198.425,17	70	3.923.666.484,18 318.436.342,08	65	2.303.248.293,92 1.620.418.190,26	38
OP. CORRIENTES	16.805.266.724,00	16.989.020.089,28 183.753.365,28	1	10.084.877.144,78 6.904.142.944,50	59	9.629.654.884,13 455.222.260,65	57	6.448.083.590,05 3.181.571.294,08	38
6 INVERSIONES REALES	1.340.712.173,00	1.307.149.721,62 - 33.562.451,38	- 3	791.191.694,14 515.958.027,48	61	651.564.515,77 139.627.178,37	50	224.900.532,24 426.663.983,53	17
7 TRANSF. CAPITAL	666.764.417,00	702.452.657,04 35.688.240,04	5	409.492.090,37 292.960.566,67	58	352.786.663,02 56.705.427,35	50	142.721.778,89 210.064.884,13	20
OP. DE CAPITAL	2.007.476.590,00	2.009.602.378,66 2.125.788,66	0	1.200.683.784,51 808.918.594,15	60	1.004.351.178,79 196.332.605,72	50	367.622.311,13 636.728.867,66	18
8 ACTIVOS FINANCIEROS	174.582.470,00	194.107.065,00 19.524.595,00	11	21.794.694,81 172.312.370,19	11	2.274.694,81 19.520.000,00	1	1.836.213,26 438.481,55	1
9 PASIVOS FINANCIEROS	997.270.623,00	1.001.870.623,00 4.600.000,00	0	335.232.349,26 666.638.273,74	33	335.232.349,26 0,00	33	335.232.349,26 0,00	33
OP. FINANCIERAS	1.171.853.093,00	1.195.977.688,00 24.124.595,00	2	357.027.044,07 838.950.643,93	30	337.507.044,07 19.520.000,00	28	337.068.562,52 438.481,55	28
TOTAL COMUNIDAD	19.984.596.407,00	20.194.600.155,94 210.003.748,94	1	11.642.587.973,36 8.552.012.182,58	58	10.971.513.106,99 671.074.866,37	54	7.152.774.463,70 3.818.738.643,29	35

(03/25.531/09)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

2556 *ORDEN de 1 de julio de 2009, por la que se modifican determinados ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Dirección General de Transportes.*

La entrada en vigor del nuevo Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, obliga a determinar el nivel de seguridad aplicable a cada uno de los ficheros, por lo que es preciso establecer dicho nivel de seguridad para los ficheros que habían sido creados con anterioridad a esta norma.

Por otra parte, resulta aconsejable efectuar la integración del fichero TEVE MANUAL en el fichero TEVE, actualmente informatizado, que de esta forma pasará a tener carácter mixto, suprimiéndose el manual.

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 4.1 que la creación, modificación o supresión de los ficheros de datos de carácter personal incluidos en su ámbito de aplicación se realizará mediante disposición de carácter general, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Dicha disposición, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad de Madrid, debe ser aprobada por Orden del Consejero respectivo.

Para la aprobación de la presente Orden se ha seguido el procedimiento establecido en la Ley 8/2001, habiéndose abierto, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, un plazo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones relativas a las modificaciones que en la misma se contemplan. Asimismo, esta disposición ha sido informada favorablemente por la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid y por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes e Infraestructuras.

En virtud de cuanto antecede, a propuesta de la Dirección General de Transportes,

DISPONGO

Artículo 1

Modificación de ficheros

Se modifican los ficheros SATR, EXÁMENES, SANC y TEVE según se detalla en el Anexo I.

Artículo 2

Supresión del fichero TEVE MANUAL

Se suprime el fichero TEVE MANUAL, relativo a documentación de titulares de tarjetas de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, en los términos recogidos en el Anexo II.